



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: KIA SPORTAGE 5P
KM: 56006
BASTIDOR: U5YPH812ALL829494
COLOR: Blanco

MATRICULA: 9307LHS
FECHA TASACIÓN: 02/08/2024
LUGAR TASACIÓN: GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Habitáculo de Carga						0 €	RECORDATORIO	Agujeros	No valorable
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		150 €				150 €	FORFAIT	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Llanta dlt. Izq. Aluminio		150 €				150 €	FORFAIT	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Moldura central parag. Dlt. Texturado			0,4	0,16	9,18 €	31,02 €	DAÑO LEVE	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Paragolpes delantero Pintado				0,84	46,52 €	79,28 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,61	33,49 €	57,28 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Dch.			0,2	0,69	17,07 €	51,78 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Spoiler trasero				0,42	19,42 €	35,8 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 300 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 300 €	HORAS MO: 0,6 TOTAL MO: 23,4 € HORAS MOP: 2,72 TOTAL MOP: 106,08 €	MATERIAL PINTURA: 125,68 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 278,56 €	BASE IMPONIBLE: 601,96 € IVA (21%): 126,41 € TOTAL PERITACIÓN: 728,37 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









